



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 073/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, CON ID N° 476517, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum VAF N° 044, de fecha 20 de noviembre de 2025, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por medio del cual, en virtud al Memorándum N° 018/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas en relación al llamado “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 476517, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de noviembre de 2025, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, se recomienda adjudicar el procedimiento “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 476517, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025, a favor de la firma: AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9. -----

El Dictamen N° 12/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, por el cual, no opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 4783, de fecha 22 de octubre de 2025, “Por el cual se nombra a la señora Alicia Elizabeth Pomata Gunsett, como Ministra de la Mujer, en reemplazo de la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola, quien renunció”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----



Alicia Elizabeth Pomata Gunsett



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 073 | 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, CON ID N° 476517, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

...//...

-2-

Que, la **Ley N° 7408/24, de fecha 30 de diciembre de 2024**, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo XI se establecen las condiciones legales para las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO*”. -----

Que por **Decreto N° 3248/25, de fecha 27 de enero de 2025**, “*Se reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”. -----

Que, la **Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022**, “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en su **artículo 54**, “*Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...*”. Asimismo, en el **artículo 55** dispone: “*Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”. Y, estipula en el **artículo 59** “*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”. -----

Asimismo, el **Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024**, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 83 establece, “Plazo de resolución de procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso*”. -----

Que, en fecha 04 de noviembre de 2025, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. ---



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 073/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, CON ID N° 476517, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

...//...

- 3 -

Que, por **Resolución N° 488/25, de fecha 08 de octubre de 2025**, se modifica el Artículo 1° inc. a) de la Resolución N° 208/2025, “*Por el cual se conforma el Comité de Evaluación para diferentes llamados del Ministerio de la Mujer, Previstos en el Marco de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Pública para el ejercicio fiscal 2025”*”.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de noviembre de 2025, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado de “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER**” a la firma: AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9, por la suma total de **Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones)**.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1º- Adjudicar el llamado “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER**”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 476517, a favor de la firma: AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9, por la suma total de **Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones)** IVA incluido.

Artículo 2º- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración del contrato a favor de la firma: AUTOMOTOR S.A. CON RUC N° 80001340-9.

Artículo 3º- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto de Gasto 537 – EQUIPOS DE TRANSPORTE - Fuente de Financiamiento 30 - RECURSOS INSTITUCIONALES**, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 4º- Designar como Administradora del contrato a la **Arq. Diana Insfrán, Directora de Administración**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer.

Artículo 5º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.



Alicia Pomata Gunsett
Dra. Alicia Pomata Gunsett
Ministra de la Mujer